

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 3.956/3 (ME)-2022

Emisión: 22/11/2022
BO (Tucumán): 2/12/2022

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar para el Impuesto a los Automotores y Rodados, a partir del período fiscal 2023 inclusive, el importe fijado por el artículo 17 de la ley citada en el Visto, conforme a las facultades establecidas por el artículo 18 de la Ley N° 8467;

Por ello, en mérito al dictamen fiscal N° 3324 de fecha 22/11/2022 obrante a fs. 7 de estos actuados,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúase el importe previsto en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del período fiscal 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo